

ORDENANZA Nro. 2.336

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Aceptase la donación efectuada por el señor Juan Jose Nicolás GASPANELLO, D.N.I. 11.327.621, con domicilio en calle Dalmacio Velez Sarsfield No. 939, de una fracción de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, afectado por la línea Municipal de la calle Urquiza, que mide tres metros un centímetro de frente al Este, sobre la Avenida Presidente Peron de su ubicación, por un metro cuarenta centímetros en su contrafrente Oeste, con veinticinco metros setenta y ocho centímetros en su costado Norte; veinticinco metros ocho centímetros en su costado Sud, lo que hace una superficie total de cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y seis decímetros cuadrados, lindando: Norte propiedad del donante, Sud calle Urquiza; Este Avenida Peron y Oeste con la propiedad de Díaz Quintana (hoy sucesión de Luis Cipollina).

ARTICULO 2do.-Eximir al recurrente del pago de derechos, tasa y contribuciones conforme lo establece la Ordenanza No. 2.272/93.-

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.